



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

003285

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0337-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de setiembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTOS:

Expediente N° 4908-2017.

Informe N° 0133-2017-UPV-MDPN, de fecha 21 de agosto de 2017.

m) Informe Legal N° 433-2017-MDPN-ALE, de fecha 06 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, con escrito de fecha 15 de agosto de 2017, Miguel Ángel castilla Avalos, identificado con DNI N° 21836951, presidente de la Junta Directiva de la Asociación APEMIPE "Emprendedores e Innovadores Filial Chíncha" en la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa del distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, promueven el expediente N° 4908-2017, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva de su Asociación para el periodo 2016-2019, con el objeto de realizar las actividades conferidas por la Asamblea General de su asociación. La junta directiva en mención, está conformada por los siguientes:

- 1) Miguel Ángel Castilla Avalos, identificado con DNI N° 21836951 – Presidente.
- 2) Javier Agustín Castilla Mateo, identificado con DNI N° 45752188 – Vicepresidente.
- 3) William Junior Sánchez Torres, identificado con DNI N° 42862602 – Secretario.
- 4) Indalicia Chaupis Moya, identificada con DNI N° 44373196 – Tesorera.

003286

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

003284



- 5) Gilberto José Cabezudo Reátegui, identificado con DNI N° 21805805 – Sec. De Organización.
- 6) Ebelin Huamán Loaiza, identificada con DNI N° 41157294 – Fiscal; y
Alicia Guadalupe Tipismana Chávez, identificada con DNI N° 21865549 – Vocal.



Que, con Informe N° 0133-2017-UPV-MDPN, de fecha 21 de agosto de 2017, el encargado de Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444, sugiere reconocer a la Junta Directiva de la Asociación APEMIPE “Emprendedores e Innovadores Filial Chincha” en la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha para el periodo 2016-2019.



Que, con Informe Legal N° 433-2017-MDPN-ALE, de fecha 06 de setiembre de 2017, el Asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión PROCEDENTE lo peticionado por Miguel Ángel castilla Avalos, identificado con DNI N° 21836951, en calidad de presidente de la Junta Directiva de la Asociación APEMIPE “Emprendedores e Innovadores Filial Chincha” en la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, quien solicita reconocimiento para el periodo 2016-2019; debiendo precisarse en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación APEMIPE “Emprendedores e Innovadores Filial Chincha” en la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento:

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación APEMIPE “Emprendedores e Innovadores Filial Chincha” en la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, elegido para el periodo 2016 – 2019, conforme aparece registrado en la Partida Literal N° 11056091 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Chincha. Precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva de la Asociación APEMIPE “Emprendedores e Innovadores Filial Chincha” en la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, a las siguientes personas:

Miguel Ángel CASTILLA AVALOS	DNI N° 21836951	Presidente.
Javier Agustín CASTILLA MATEO	DNI N° 45752188	Vicepresidente.
William Junior SÁNCHEZ TORRES	DNI N° 42862602	Secretario.
Indalicia CHAUPIS MOYA	DNI N° 44373196	Tesorera.

003285

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

003233



Gilberto José CABEZUDO REÁTEGUI
Ebelin HUAMÁN LOAIZA
Alicia Guadalupe TIPISMANA CHAVEZ

DNI N° 21805805
DNI N° 41157294
DNI N° 21865549

Sec. De Organización.
Fiscal.
Vocal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA 181

003284